

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal –Declaración de Pertenencia Rad.1001400305320220097500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria promovida por Judith Cuadrado Alfonso y Hasbleidy Cuadrado Alfonso para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Indicar si el señor Jaime Cuadrado López tiene más herederos, de ser así, se deberá integrar el contradictorio con los mismos.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26-septiembre-2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--